



**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES Y
ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 793

CONCEPCIÓN, 13 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; las Facultades conferidas por el DFL N° 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región del Biobío, de fecha 31 de Agosto de 2007; en la Resolución N° 93, 09 de Noviembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y Resolución Exenta N° 512, de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, de 11 de mayo de 2022, que aprueban convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región del Biobío; en el Decreto Supremo N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Daniela Dresden Vicencio, como Delegada Presidencial, de la Región del Biobío; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de Agosto de 2007, se suscribió entre la entonces Intendencia de la Región del Biobío, actual Delegación Presidencial Regional del Biobío y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un Convenio cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de la Región del Biobío.

2.- Que, a través de la Resolución N° 93, de fecha 09 de Noviembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y Resolución Exenta N° 512, de 11 de mayo de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, se aprobó el convenio antes dicho.

3.- Que, la Ley N° 21.073, modificó la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, creando la autoridad de Delegado Presidencial Regional, como representante del Presidente de la República y encargado del gobierno interior en cada región.

4.- Que, con el propósito de dar continuidad a los objetivos del convenio suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es necesario actualizar términos y responsabilidades de las partes, además de concretar los fines dispuestos en el mismo.

5.- Que, en razón de lo dispuesto, el 08 de julio de 2022, se suscribió modificación entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Delegación Presidencial Regional del Biobío, al convenio referido.

6.- Que, corresponde dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3º de la Ley N° 19.880 y proceder a dictar, el consecuente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio antes referida.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el convenio suscrita el pasado 8 de julio de 2022, esta delegación presidencial regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica convenio suscrito el pasado 31 de Agosto de 2007, entre las mismas partes, cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de la Región del Biobío, cuyo contenido es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Y
LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Santiago, a 08 de julio de 2022, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro don Juan Carlos Muñoz Abogabir, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el Ministerio”, por una parte; y, por la otra, la Delegación Presidencial Regional del Biobío, RUT 60.511.080-0, representada por su Delegada Presidencial Regional, doña Daniela Dresdner Vicencio, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto 442, piso 2, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante y según corresponda “la Intendencia” o “Delegación”; han acordado suscribir la siguiente modificación al Convenio de fecha 31 de agosto de 2007, la cual es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 31 de agosto de 2007, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la Región del Biobío, hoy Delegación Presidencial Regional del Biobío, suscribieron un Convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 93, 09 de noviembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por la Resolución Exenta N° 512, de 11 de mayo de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Biobío , para desarrollar diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mejorar y ampliar el sistema de control de tránsito de dicha Región, las cuales se han desarrollado con éxito hasta la fecha.

En virtud de la Ley N° 21.073, se han introducido diversas modificaciones en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, contemplándose entre las adecuaciones, la desaparición de la figura de los Intendentes y, en su reemplazo, la creación del cargo de Delegado Presidencial Regional, como representante natural e inmediato del Presidente en el territorio de su jurisdicción, ejerciendo el gobierno interior de cada región.

Por su parte y, en lo que interesa, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 dispone en la Glosa (06) del Ítem 19 01 04 31 02:

"06 Con cargo a estos recursos, los delegados presidenciales regionales de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.

En el uso de tales cometidos, los referidos delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se

consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.”.

Por lo tanto, en atención al cambio en la estructura regional y con la finalidad de dar continuidad a sus objetivos, de actualizar terminologías y responsabilidades entre las partes del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y por la entonces Intendencia de la Región del Biobío, así como de concretar, en lo que al ámbito del Convenio procede, los fines dispuestos en los cuerpos legales ya citados, es que “el Ministerio” y “la Delegación Presidencial Regional” han acordado las modificaciones que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: DE LA MODIFICACIÓN:

Por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de fecha 31 de agosto de 2007, individualizado en la Cláusula anterior, de la siguiente manera:

a) *Sustitúyanse todas las referencias efectuadas en el Convenio a “la Intendencia” por “la Delegación Presidencial Regional”.*

b) *Cláusula Primera: Sustitúyase íntegramente su texto por el siguiente:*

“El Ministerio y la Delegación Presidencial Regional, en uso de sus respectivas facultades legales y conforme a las normas que rigen la materia, acuerdan desarrollar en forma conjunta, en las condiciones que más adelante se estipulan, diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mantener, mejorar y ampliar el Sistema de Control de Tránsito de la Región del Biobío. El objetivo de estas iniciativas de inversión será la implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los equipos, instalaciones y dependencias del Sistema de Control de Área de Tránsito de la Región del Biobío, denominado también “SCAT de la Región del Biobío”, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable, los sistemas de comunicaciones, el sistema de estaciones de conteo de flujo vehicular, señalización, demarcación y rediseños geométricos, entre otros. El financiamiento de dichas iniciativas de inversión estará contemplado en las Leyes del Sector Público, Partida del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 19-01-04-31-02.”.

c) *Cláusula Tercera: Sustitúyase íntegramente por el siguiente texto:*

“Para efectos de la licitación de los proyectos, será de responsabilidad del Ministerio la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas, el apoyo en la evaluación de las ofertas que se presenten, designando los integrantes del Ministerio que formarán parte de la Comisión Evaluadora, la que, conforme con la normativa que regula la contratación, propondrá a la Delegación Presidencial Regional la adjudicación de la(s) oferta(s), la deserción de la licitación o, si así lo estimara, la revocación o invalidación del proceso, conforme con los antecedentes que observare durante la evaluación.

A su vez, será de responsabilidad de la Delegación Presidencial Regional, la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, los llamados a propuesta o licitación, dictar los actos administrativos de adjudicación, la celebración de los contratos correspondientes con los contratistas, la aprobación del contrato mediante la dictación del respectivo acto administrativo, que deberá notificarse de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 19.886, o la normativa que lo reemplazare, así como realizar los pagos a los contratistas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este convenio.

Por último, en los actos administrativos pertinentes, se dejará establecida la responsabilidad de la Unidad o servidor estatal que ha elaborado las bases, en cuanto a responder y coordinar con las unidades correspondientes, todas aquellas consultas y aclaraciones que puedan surgir con ocasión de la licitación de proyectos, en el marco del presente convenio.”.

TERCERO: DECLARACIÓN:

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por este acto, mantendrán plena vigencia y validez.

Asimismo, las partes declaran que la presente modificación no afectará a los contratos y/o convenios que hayan suscrito con anterioridad, la Delegación Presidencial de la Región del Biobío con las respectivas Municipalidades, en su caso, por lo que continúan plenamente vigentes.

CUARTO: VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS: La personería de DON JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR consta del Decreto Supremo N° 71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de doña Daniela Dresdner Vicencio, en su calidad de Delegada Presidencial Regional de la Región del Biobío, consta en el Decreto Supremo N°85, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO: EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FDO: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES. FDO: DANIELA DRESDNER VICENCIO, DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO."

2.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VGG / SMS / ngg

Distribución:

-DAF

-ANTONIO MICHELAS amichelas@mtt.gob.cl

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Of de Partes y Archivo.